

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 580-2016-CFFIEE. Bellavista, 08 de noviembre de 2016.

Visto, el Noveno punto de la Agenda de la sesión ordinaria de consejo de facultad de fecha 08 de Noviembre del 2016, sobre Aprobación del Informe Final presentado por el presidente de la comisión especial para adjudicación del local del primer piso (AULA 08-1-121).

CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: "... La Universidad Nacional del Callao tiene como sede central la Ciudad Universitaria y demás locales, ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, asimismo cuenta con una sede en la Provincia de Cañete ubicada en la Región Lima Provincias... (Sic)"

Que, según el **Artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: "... Las garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria se rigen por las siguientes reglas: 18.2. Los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Los locales de la administración central dependen del Rector; los locales asignados a las Facultades dependen del Decano respectivo, los locales asignados a las dependencias dependen de los funcionarios responsables y del personal. Los asignados a los gremios docentes, de estudiantes, no docentes, legalmente constituidos dependen de los dirigentes, según corresponda, 18.3. El Reglamento regula el sistema de concesiones de locales y espacios no educativos y señala la responsabilidad en que incurren los que dañen, perturben o impidan su uso normal y de quienes ilícitamente los ocupen. (Sic)"

Que, visto el Noveno punto de la Agenda de la sesión ordinaria de consejo de facultad de fecha 08 de Noviembre del 2016, sobre Aprobación del Informe Final presentado por el presidente de la comisión especial para adjudicación del local del primer piso (AULA 08-1-121).

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 381-2016-CFFIEE, de fecha 07 de julio de 2016, se resolvió: "... **CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL**, para la adjudicación del LOCAL DEL PRIMER PISO PABELLON DE LABORATORIOS, conformada por: El Mg. Ing. Cesar Augusto Santos Mejía (Presidente), Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario), Est. Diego Alonso Vilca Vela (Miembro)... (sic)"

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 08 de Noviembre de 2016, se acordó: "...1.- **APROBAR**, el informe Final de la comisión para la adjudicación del LOCAL DEL PRIMER PISO PABELLON DE LABORATORIOS, conformada por el Mg. Cesar Augusto Santos Mejía (Presidente), Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario) y el Est. Diego Alonso Vilca Vela (Miembro)... (sic)"

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el informe Final de la comisión especial para adjudicación del local del primer piso (AULA 08-1-121), que forma parte integral de la presente resolución.
2. **ESTABLECER** que los términos de cumplimiento están en el contrato de alquiler el cual forma parte integral de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, VRI, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ

RCF5802016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago Rubiños Jiménez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO